



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución Presidencial N° 336-2015 -UNJ Jaén, 20 de Octubre del 2015

**VISTO:** Resolución Presidencial N° 030-2015-UNJ, de fecha 12 de enero del 2015; oficio N°500-2015-LOG-UNJ, de fecha 16 de octubre del 2015, procedente de la oficina de Logística; oficio N°238-2015-UNJ/DGA, de fecha 20 de octubre del 2015, procedente de la Dirección General de Administración; proveído N° 1260, de fecha 20 de octubre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF dispone que "el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior".

Que, mediante Resolución Presidencial N°030-2015-UNJ, de fecha 12 de enero del 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Jaén para el año fiscal 2015.

Que mediante oficio N°500-2015-LOG-UNJ, de fecha 16 de octubre del 2015, la oficina de Logística de nuestra casa de estudios solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones con la finalidad de INCLUIR procesos de selección; y mediante oficio N°238-2015-UNJ/DGA, de fecha 20 de octubre del 2015, la Dirección General de Administración solicita su aprobación a través de acto resolutivo.

Que, con proveído N° 1260, de fecha 20 de octubre del 2015, procedente de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se solicita proyectar Resolución Presidencial correspondiente.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Jaén, para el ejercicio fiscal 2015, por INCLUSIÓN de los siguientes procesos de selección:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL	FECHA	MODALIDAD
Confección de mobiliario para las distintas oficinas de la Universidad Nacional de Jaén.	AMC	Bienes	Recursos Ordinarios	S/. 22,918.00	Noviembre	Procedimiento Clásico
Adquisición de cámara Hyperespectral	ADS	Bienes	Recursos Determinados	S/. 150,000.00	Noviembre	Procedimiento Clásico
Adquisición de equipo Rotavapor	AMC	Bienes	Recursos Ordinarios	S/. 32,980.00	Noviembre	Procedimiento Clásico
Adquisición de microscopios compuesto binocular doble cabezal	AMC	Bienes	Recursos Ordinarios	S/. 18,000.00	Noviembre	Procedimiento Clásico



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL	FECHA	MODALIDAD
Adquisición de campana extractora de gases tóxicos	ADS	Bienes	Recursos Ordinarios	S/. 46,020.00	Noviembre	Procedimiento Clásico
Adquisición de multiparámetro	AMC	Bienes	Recursos Ordinarios	S/. 19,191.50	Noviembre	Procedimiento Clásico
Adquisición de máquina de torsión y flexión	AMC	Bienes	Recursos Ordinarios	S/. 34,250.00	Noviembre	Procedimiento Clásico
Adquisición de Banco Hidrostático y Accesorios para determinar la propiedad de líquidos	ADS	Bienes	Recursos Ordinarios	S/. 96,830.00	Noviembre	Procedimiento Clásico
Adquisición de entrenador modular de energía solar Fotovoltaica	ADS	Bienes	Recursos Ordinarios	S/. 55,950.00	Noviembre	Procedimiento Clásico

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobado por el artículo que precede; se ponga a disposición de los interesados, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

**ARTICULO TERCERO.-** Hacer de conocimiento al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE sobre las modificaciones a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, la presente Resolución, de conformidad con las normas legales vigentes.

**ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR**, a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE dentro del plazo establecido en la Directiva N°005-2009-OSCE/CD, así como hacer de su conocimiento al público interesado del referido Plan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretaria General



Edwin Julio Palomino Cadenas  
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Logística, Contabilidad, Tesorería, archivo.